

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230157300 FORMULADA LUZ DARY CETINA CORREDOR, EN CONTRA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, A LA QUE SE VINCULA AL JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y AL DESPACHO DEL H.M. IVÁN DARÍO ZULUAGA RAMÍREZ, EN CALIDAD DE PONENTE DE LA DECISIÓN DEL RECURSO DE QUEJA RADICADO BAJO EL NO 043-2018-00410-00. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

043-2018-00410-00.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230157300

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **Luz Dary Cetina Corredor**, en contra del **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, a la que se vincula al **Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá** y al despacho del H.M. Iván Darío Zuluaga Ramírez, en calidad de ponente de la decisión del recurso de queja radicado bajo el No 043-2018-00410-00.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a los accionados y vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma.

Por la secretaría del juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso ejecutivo 043-2018-00410-00, al que se refiere la solicitud de amparo, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La autoridad judicial accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales



con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 397d1733fef97ee1c9d3575e28d73ecf282d62f9d43de57ace09ebca3015db93

Documento generado en 14/07/2023 10:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>